LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1250

VISTO:

Los diversos programas de construcción de viviendas realizados en virtud de convenios celebrados entre la Municipalidad de Firmat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el denominado Plan Federal de Viviendas ha ejecutarse por Licitación Pública a través de la D.P.V.yU. necesita de terrenos adecuados para tal fin.-

Que la Municipalidad cuenta con terrenos aptos, cuyo destino específico es la construcción de viviendas económicas con el fin de alojar grupos familiares de bajos recursos.-

Que existen en la actualidad lotes ubicados en las Manzanas 285, 286 y 295 A, pertenecientes al Dominio Municipal y son aptos para estos tipos de planes de viviendas.-

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, con respecto a la calidad de la transferencia, cuanto a la proyección en materia social de tal objetivo al *"fomentar la vivienda popular",* otorga atribuciones a la Municipalidad para proceder en consecuencia.-

Que en forma acorde, la transferencia de la tierra a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo constituye un acto de gobierno, legitimado por la referida legislación y basado en la política global en esta materia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la transferencia en donación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Firmat, cuya ubicación y demás características se detallan a continuación:

Manzana Nº 285, Lotes 1 a 7 nomenclatura según plano de mensura Nº 150.331. Los Dominios se encuentran inscriptos bajo el Nº 318.385, Folio Nº

169, Tomo Nº 542 del Dpto. General López, en fecha 20 de Febrero de 2004.- P.I.I. Nº 17-06-00-368.392/0001-8 M.A..-

Manzana Nº 286, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 nomenclatura según plano de mensura Nº 150.331. Los Dominios se encuentran inscriptos bajo el Nº 318.385, Folio Nº 169, Tomo Nº 542 del Dpto. General López, en fecha 20 de Febrero de 2004.- P.I.I. Nº 17-06-00-368.392/0001-8 M.A. **Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7 nomenclatura según plano de mensura (25, 26, 27, 28, 29 y 30 según catastro municipal) y Lotes 8 y 9 pertenecientes a la Manzana 295-A según plano de mensura Nº 008/2006** siendo los Dominios inscriptos bajo el número 318.386, Folio Nº 170, Tomo Nº 542 del Departamento General López, en fecha 20 de Febrero de 2004.- P.I.I. Nº 368.391/0002.-

ARTÍCULO 2º: La transferencia a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, se efectúa con el cargo de que se construyan viviendas económicas, destinadas a familias de bajos recursos según los programas vigentes, en un término que no supere los 3 (tres) años a contar desde la fecha de dicha transferencia. Cumplido dicho término sin haberse satisfecho tal requisito los terrenos deberán ser automáticamente restituidos a la Municipalidad de Firmat, sin necesidad de requerimiento alguno de parte de esta última.-

ARTÍCULO 3º: Otórgase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la inmediata posesión del terreno descripto, con amplias facultades de utilización y la realización de todo acto que resulte conducente a los fines expresados.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva escritura traslativa de domino a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o quien ésta determine.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-